

tema del mes

Condiciones de trabajo en la universidad

En el Tema del Mes abordamos las condiciones de trabajo de los distintos sectores del personal de las universidades. La promulgación del Estatuto Básico del Empleado Público y la LOU han favorecido la negociación colectiva en el ámbito del Personal Docente e Investigador (PDI). Por lo que respecta a este colectivo, publicamos dos artículos dedicados a las propuestas de CCOO y a la organización de la acción sindical. En cuanto al personal laboral, se comenta la situación de incertidumbre por la que atraviesa el sector.

M^a José Saura

Secretaría de Universidad de la FE CCOO

El marco español de las cualificaciones para la educación superior

M^a José Saura

Secretaría de Universidad de la FE CCOO
Universidad Politécnica de Catalunya

EN LA conferencia de Bergen (2005) del proceso de Bolonia se toma la decisión de adoptar un Marco comprensivo de Cualificaciones para el Espacio Europeo de Educación Superior (MECES) construido a partir de los Descriptores de Dublín.

Los Descriptores de Dublín especifican que al final de cada ciclo los estudiantes deberán poseer, comprender y aplicar conocimientos, tener capacidad de emitir juicios, de comunicar y haber adquirido habilidades de aprendizaje determinadas.

En 2007 el Parlamento europeo define un Marco Europeo de las Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida (EQF), que integra la educación formal, informal y no formal (incluyendo la experiencia laboral y profesional). El Marco establece diez niveles expresados como resultados de aprendizaje de conocimientos, destrezas (cognitivas y prácticas) y competencias.

La educación superior aparece a partir del nivel 6, y las enseñanzas universitarias a partir del nivel 7 (en nuestro caso 7 y 8 para el grado, 9 para el master y 10 para el doctorado).

No todos los países han definido los mismos niveles. Se han hecho más divisiones dentro de los niveles de la educación superior, como en Irlanda, que tiene ocho niveles de educación superior. Esto nos lleva a una dispersión de niveles, que dificultará el tratamiento de la movilidad entre países con estructuras muy diferentes.

En nuestro país se opta por los tres niveles en la enseñanza superior: grado, máster y doctorado.

Para ello se han desarrollado el RD 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales y el RD 900/2007 donde se crea el Comité MECES, que se constituyó formalmente el pasado 29 de octubre y que deberá definir y concretar las competencias básicas para las diferentes cualificaciones.

De acuerdo con la LOE, la educación superior incluye: la enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

Está pendiente de definición el encaje de las enseñanzas de educación superior no universitarias en el Marco.

Para conseguir una mayor comparabilidad de los programas a nivel europeo, es preciso definir los resultados del aprendizaje o las competencias en cada una de las cualificaciones reconocidas con el mayor detalle posible. Como todo ello está enmarcado en el aprendizaje a lo largo de la vida, habrá que ver cómo se acredita el aprendizaje profesional previo y cómo encaja con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP).

El Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales es el instrumento del SNCFP. Se basa en una estructura modular que incluye el contenido de la Formación Profesional asociado a una Cualificación y se organiza en 26 familias y 5 niveles de cualificación de acuerdo con el grado de conocimiento, iniciativa, autonomía y responsabilidad.

También hay que comparar los créditos de la Educación Superior, basados en las horas de dedicación del estudiante, y los créditos de la FP, basados en las unidades de conocimiento.